

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nº 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE APARTADO**, identificada con Nit: 841.000.112-8, representada legalmente por el señor **GERMAN GRACIANO POSSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.322.804 Expedida en Apartadó, Antioquia, presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-59-1550 del 21 de Marzo de 2019, en la cual requiere permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 034-9417, identificada con Escritura Publica No. 0145, denominado **FINCA LAS DELICIAS**, con un área de 6.100MTS2 ubicado en la vereda **LA ESPERANZA** del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes,

Especie			
Roble	Tabebuia rosea	120	192.35
Cedro	Cedrela Cobrala	195	402
			594.35

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal R-AA-06
- Fotocopia de cédula del señor German Graciano Posso
- Matrícula Inmobiliaria No. 034-9417
- Copia simple de Escritura pública No. 0145
- Plano
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Comunidad de Paz de San José del Municipio de Apartadó.
- Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 034-9417, en la cual aparece como propietario el señor **MARCO TULIO JARAMILLO ECHAVARRIA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.734.831., fue vendido



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

por escritura pública No. 0145, a la COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE APARTADO.

Que se solicitó la factura No. 9000046233 la cual fue cancelada mediante comprobante de ingreso No. 1812, por el valor de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$313.600), por conceptos de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$72.300) y tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$241.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0017-2019 Del 09 de enero de 2019.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 25015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal persistente y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, presentada por la **COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE APARTADO**, identificada con Nit: 841.000.112-8, del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 034-9417, identificada con Escritura Publica No. 0145, denominado **FINCA LAS DELICIAS**, con un área de 6.100MTS2 ubicado en la vereda **LA ESPERANZA** del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes,

Especie			
Roble	Tabebuia rosea	120	192.35
Cedro	Cedrela Cobrala	195	402
			594.35

Que vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No.200-16-51-11-0174-2019**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

PARÁGRAFO TERCERO: Requerir a la **COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE APARTADO**, identificada con Nit: 841.000.112-8, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.4.3, del decreto 1076 de 2015, para que acredite la calidad de propietario del predio, acompañando copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición, este último con fecha de expedición no mayor a dos meses, igualmente y aporte CD con datos en Excel de los individuos inventariados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la **COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE APARTADO**, identificada con Nit: 841.000.112-8, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General
Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		22-07-2019
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		24-7-2019
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan		24-7-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente: No. 200-16-51-11-0174-2019